

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, CONSIDERA NECESARIO Y OPORTUNO CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA LA ALIANZA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA Y EL SERVICIO DE FÍSICA MÉDICA, CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN ADICIONAL GENERADA Y MEDIDA A PARTIR DE LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO POR LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL VINCULADOS A DICHO SERVICIO Y QUE SEA NECESARIA PARA ATENDER LA DEMANDA QUE REQUIERE EL INSTITUTO, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO No. 4

INDICADORES DE DESEMPEÑO

OBJETO DE INVITACIÓN Y MODELO	INDICADOR	Nº	DESCRIPCIÓN	ESPERADO MÍNIMO
SERVICIO ONCOLOGÍA RADIOTERAPIA	Buen Trato	1	Gestión en los planes de mejora	Mayor al 95%
		2	% de Satisfacción del paciente	90%
	Oportunidad	3	Asignación cita consulta especializada Primera vez	Menor de ocho (8) días
		4	Asignación cita consulta especializada Control	Menor o igual a 15 días
		5	Inicio de tratamiento por radioterapia	Menor de treinta (30) días
		6	Consulta de cierre de tratamiento	Máximo treinta (30) días de finalizado el tratamiento
		7	Respuesta a interconsulta inferior a 12 horas	100% Menor o igual a 12 Horas
	Orientación De Resultados	8	% de adherencia a diligenciamiento de historia clínica	Mayor al 90%
		9	Porcentaje de cumplimiento de agenda	98%
		10	Tasa de IMRT sobre total de tratamiento	Inferior al 50%
	Seguridad	11	Adherencia a protocolos de lavado de manos y aislamiento	Mayor al 85%
		12	Tasa de gestión de Eventos adversos	100%

NOTAS:

- Los indicadores se medirán por técnicas de auditoría, pudiéndose realizar muestreos.
- Si se cumplen los indicadores de desempeño se pagará el 100% de la UVR establecida.
- Si los indicadores de desempeño no se cumplen, se reduce el valor de UVR a pagar en un tres (3%) por cada indicador que evaluado mensualmente no se cumpla.
- Si el indicador de oportunidad (ya sea de primera vez o control) es superior al estándar, se dará aviso inmediato al contratista a fin de que éste realice los ajustes correspondientes. El contratista debe ajustar el indicador en quince (15) días calendario a partir del reporte de la novedad. De persistir el incumplimiento del indicador, se realizará un descuento en el valor total a pagar del mes del cinco (5%), en el mes en que hubo incumplimiento.